Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONTRATO:	No 00296
TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN Y PRÁCTICA EMPRESARIAL DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S
CC/ NIT:	901438993-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Sera desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 22 de diciembre de 2025
CDP No.:	25002053 de fecha 26 de noviembre de 2025
VALOR:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) M/CTE- IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva – Huila, quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** o **EL CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S,** identificado con NIT 901438993-8, representada legalmente por el señor **HENRY ANDRES ARROYO ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.491.616 de Florencia., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería natural, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los

6

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior)

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.

3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023)*, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios contenidos en los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.

4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día (13) de noviembre de 2025, el funcionario **JAIRO ANDRES DURANGO HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.531.360, en calidad de Coordinador de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar el Suministro de equipos, elementos y dispositivos tecnológicos necesarios para los procesos administrativos y la gestión institucional, bajo la siguiente justificación:

"Los equipos, elementos y dispositivos tecnológicos relacionados en la siguiente tabla se requieren para repotenciar, robustecer y actualizar la infraestructura tecnológica de la Universidad de la Amazonia, fortaleciendo los procesos administrativos y de gestión institucional mediante la adquisición de equipos de cómputo y dispositivos de alto rendimiento que optimicen la operación de las diferentes dependencias

Asimismo, se incluye la dotación del laboratorio de simulación y práctica empresarial del programa de Administración de Empresas, el cual será utilizado en el desarrollo de espacios académicos como Simulación Empresarial, Práctica Empresarial, Gerencia de Mercados, Metodología de la Investigación, Investigación de

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Operaciones, Formulación de Proyectos, Finanzas, Contabilidad de Costos, Contabilidad Administrativa, entre otros, contribuyendo al fortalecimiento académico y al aprendizaje aplicado de los estudiantes."

5. Que, mediante Oficio VADF-2025-3105 del 14 de noviembre de 2025, la Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA** en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó al Profesional Universitario **JOHN JADER LOZANO ALTURO** para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual.

6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 24 de noviembre de 2025, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 *" por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"* (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), al funcionario **JAIRO ANDRES DURANGO HERNANDEZ,** en calidad de Coordinador de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia. Luego, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 27 de noviembre de 2025, previo recibo de las cotizaciones, emitió concepto indicando que:

" (...)

Con base en el principio de selección objetiva y en procura de tener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS..

(...)

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (bien, servicio u obra) con el oferente COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS, por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTOCINCUENTA MIL PESOS m/cte. ($83.150.000) ."

7. Que, mediante Oficio CC – 1086 radicado el día 27 de noviembre de 2025, el Profesional Universitario **JOHN JADER LOZANO ALTURO,** designado para tal efecto, adscrito al Departamento Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; en el cual se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.

8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"* (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

6.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*"**12.4. Contratación directa**: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.*

(...)

dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)".

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta la persona jurídica **COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S,** identificado con NIT 901438993-8, representada legalmente por el señor **HENRY ANDRES ARROYO ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.491.616 de Florencia, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.

10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002053 del 26 de noviembre de 2025, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **- OBJETO:** SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN Y PRÁCTICA EMPRESARIAL DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA

SEGUNDA.- **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el formato de necesidad FO-A-GC-02-01 de fecha 13 de noviembre de 2025 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico – económica presentada por el

6.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contratista, así como lo establecido en el formato FO-A-GC-02-09 FORMATO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, condiciones que se transcriben a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO DANE	DESCRIPCION CODIGO DANE	UNIDAD	CANTIDAD	HBC		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Equipo de cómputo corporativo, procesador 6 núcleos, RAM 16 GB DDR4, 1 disco duro SSD NVMe de 512 GB, puertos USB 3.0, conectores de video VGA o DisplayPort o HDMI, conectores audio, conector ethernet 10/100/1000 Mbps. Incluye monitor de 27", teclado idioma español USB, mouse USB, garantía 3 años.	4523001	Unidad central de procesamiento (CPU)	UNIDAD	1	$ 4.873.949,58	$ 926.050,42	$ 5.800.000
		4526101	Ratones (mouse para computadora)					
		4526102	Teclado					
2	Equipo de cómputo portátil corporativo, pantalla 14", procesador 6 núcleos, RAM 16 GB DDR4, 1 disco duro SSD NVMe de 512 GB, puertos USB 3.0, conectores de video HDMI, conector de audio, conector ethernet 10/100/1000 Mbps, teclado idioma español, garantía 3 años.	45221	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	UNIDAD	1	$ 4.957.983,19	$942.016.81	$ 5.900.000

6.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3	Escáner de documentos con alimentación vertical, escáner a color dúplex de un paso, dispositivo fotoeléctrico CIS (Sensor de contacto de imagen), resolución óptica 600 dpi, resolución máxima 1200 dpi, velocidad de escaneo 65 dpi B/N y color 45 ppm, garantía 1 año.	45262	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopiadora y/o fax)	UNIDAD	1	$ 4.159.663.87	$790.336,13	$ 4.950.000
4	Pantalla LED de 27" con conector VGA, DisplayPort (opcional) o HDMI (opcional)	4731501	Monitores de máquinas automáticas para tratamiento y procesamiento de datos	UNIDAD	1	$ 924.369,75	$175.630,25	$ 1.100.000
5	Impresora multifuncional LaserJet Enterprise serie 600, tecnologia de impresión láser, funciones para impresión/copia/escaneo, ciclo mensual (A4) hasta 200.000, con 3 bandejas de papel (bandeja 1 y 2: compatible con papel A4, bandeja 3: compatible con papel Oficio), conexión USB, conexión ethernet, garantía 1 año.	4526601	Impresora multifuncional	UNIDAD	1	$ 15.126.050,42	$2.873.949,58	$ 18.000.000

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	Impresora multifuncional serie LaserJet Pro MFP, tecnología de impresión láser, funciones para impresión/copia/escaneo, velocidad B/N hasta 40 ppm, ciclo mensual (A4) hasta 80.000 páginas, capacidad de entrada bandeja 1: hasta 100 hojas, bandeja 2: hasta 250 hojas, conexión USB, conexión ethernet, garantía 1 año.	4526601	Impresora multifuncional	UNIDAD	1	$ 2.428.571,43	$461,428,57	$ 2.890.000,00
7	Pantalla táctil inteligente de 70" con pantalla interactiva LED 4K, tecnología IR ZeroBounding multitáctil (40 puntos), sistema Android 11 integrado y Wifi 6, más módulo de CPU con procesador Intel i7 11th gen + 16GB RAM + 256GB SSD + Intel Graphics 4K + Wifi y Bluethooth + Windows 10 + Cámara Web Full HD con micrófono integrado y soporte escualizable + base movible, incluye teclado y Mouse inalámbrico	45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	UNIDAD	1	$ 15.546.218	$2.953.782	$ 18.500.000

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERA. - **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) M/cte IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002053 del 26 de noviembre de 2025. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Año 1
2.1.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	**Seccio n 4**	**$ 100.000.000**
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	Division 45	$ 362.841.262
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	452	$ 362.841.262
	Unidad central de procesamiento (CPU)	4523001	$ 100.000.000
	Teclado	4526102	$ 10.000.000
	Ratones (mouse para computadora)	4526101	$ 10.000.000
	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	45221	$ 50.000.000
	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopiadora y/o fax)	45262	$ 50.000.000
	Impresora multifuncional	452660 1	$ 82.841.262
	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	45289	$ 60.000.000
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	473	$ 37.158.738
	Monitores de máquinas automáticas para tratamiento y procesamiento de datos	473150 1	$ 37.158.738

CUARTA. - **FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"(…) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES** como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. Una vez cumplido parcialmente el suministro de los ítems detallados en el alcance del presente contrato, el Contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato los soportes pertinentes del suministro, con sus correspondientes soportes (actas de entrega avaladas por la sección de almacén) (facturas al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle el suministro de los equipos, elementos y dispositivos), así como también, deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). La certificación parafiscal será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando los estatutos así lo dispongan, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá facturar en la presente vigencia fiscal, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. **- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a realizar la entrega del suministro, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato (donde el supervisor quiera los materiales) y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato de Suministro, será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el día 22 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar el presupuesto (lo que ocurra primero).

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro no podrá exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales. 1.** Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. **2:** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

caso de ser requeridos. **3.** Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. **4.** Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la supervisión del contrato. **5.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **6.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **9.** No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y, en trabamientos injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Específicas

1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los elementos que incluyen en el suministro del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
2. En caso de no cumplir con las condiciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad.
3. El contratista es responsable por el valor del transporte, de cargue y descargue de los elementos en el lugar pactado en el contrato en coordinación con el supervisor del contrato.
4. El contratista mantendrá los precios fijos del suministro durante la ejecución del contrato.
5. El contratista debe entregar los materiales en presencia del supervisor y el funcionario de almacén en el lugar pactado por el supervisor con su respectiva acta de entrega, los materiales deben ser entregados a la universidad sellados, empacados y nuevos en óptimas condiciones.
6. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7. El contratista deberá suministrar equipos nuevos, no usados y no remanufacturados, de conformidad a los requerimientos y cronograma que realice el supervisor contractual.
8. Entregar las respectivas fichas técnicas de cada uno de los equipos suministrados.
9. Abstenerse de ceder o subcontratar, total o parcialmente, las obligaciones del contrato a terceros sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la Universidad de la Amazonia. La Universidad se reserva el derecho de aceptar o negar dicha solicitud, sin obligación de motivar su decisión.

D.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. Informar por escrito, de manera inmediata y justificada, cualquier circunstancia que pueda generar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual, indicando claramente las causas y el tiempo estimado de cumplimiento.
11. Acatar las instrucciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato, designado por la Universidad, durante todas las etapas de ejecución contractual.
12. Cumplir con todas las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y sean compatibles con la naturaleza de este.

OCTAVA: **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**: **1**. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - **SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuara el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el *"Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" modificado por el Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2023 en el Titulo III Supervisión, Control y vigilancia.* **PARÁGRAFO**. Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA. - **INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - **GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023

6.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023)., a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicara para bienes fungibles.	10% sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y dos años mas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse en la mayor brevedad posible siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación;** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

6.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA SEGUNDA. - **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - **PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o natural, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de SUMINISTRO, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con lo establecido en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA SÉPTIMA. - **TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2)** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. **4)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5)** Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. **6)** Por interdicción judicial del Contratista. **7)** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8)** Por mutuo consentimiento.

6.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

***DÉCIMA OCTAVA*. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

***DÉCIMA NOVENA*. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

***VIGÉSIMA*. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

***VIGÈSIMA PRIMERA. -* COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

***VIGÉSIMA SEGUNDA. –* SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

PÁRAGRAFO PRIMERO: En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

***VIGÉSIMA TERCERA. -* DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

***VIGÉSIMA CUARTA. -* NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA QUINTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 01 DIC. 2025

LA UNIVERSIDAD,

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector.

Vo.Bo. LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA
Vicerrectora Administrativa y Financiera..

Proyectó: Jhon Mario Motta Cabrera
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Coordinadora Departamento Gestión Compras y Contratación

EL CONTRATISTA,

HENRY ANDRÉS ARROYO ROJAS

HENRY ANDRES ARROYO ROJAS
C.C. 1.117.491.616 expedida en Florencia- Caquetá
Representante Legal
COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S
Nit No. 901438993-8